



13

# CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU C. G. T. P.

Fundada el 14 de Junio de 1968 y Registrado por Res. Divis. N° 18-R.D. de 29 de Enero de 1971  
Domicilio: Plaza 2 de Mayo N° 4 Lima - Perú - Fax: 432-6819 - Telf.: 424-2357

AFILIADA A LA FEDERACION SINDICAL MUNDIAL - FSM

Lima, 01 de Setiembre de 1998

Señor  
Dr. LUIS ALVA CASTRO  
Secretario General del Partido Aprista Peruano  
Comité Ejecutivo Nacional  
Presente.-

De nuestra mayor consideración:

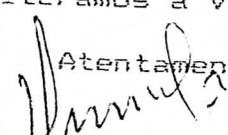
Reciba el saludo cordial y respetuoso a nombre de nuestra Central Sindical, la CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU C.G.T.P., por medio suyo solicitamos transmitir nuestro saludo a los demás integrantes de Comité Ejecutivo, luego pasamos a manifestar lo siguiente:

La presente tiene por objeto solicitar a Ud. vuestra mediación para conseguir la reposición en sus labores del compañero, ALEJANDRO RODRIGUEZ ESPEJO, quien es Secretario de Defensa de la Federación Departamental de Trabajadores de La Libertad - FEDETAL, y es trabajador de la Empresa SEDALIB, se trata de un despido planificado al parecer por el Departamento Legal de la Empresa, y que tiene como singular argumento que se imputa a nuestro compañero de haber incurrido en falta grave por el desborde de un pozo de agua en el que trabajaba, sin juzgar que se trato de un hecho meramente "accidental" y que la responsabilidad es exclusiva de la SERVIS que tenía la responsabilidad en el turno de nuestro compañero, es así que se acostumbra que el turno anterior debe dejar completamente vacío el pozo, para que el turno siguiente se encarque de llenarlo, en este caso la negligencia se produjo en el primer turno que no dejo el pozo vacío produciendose así un embalse que genero el desborde en el 3er. turno.

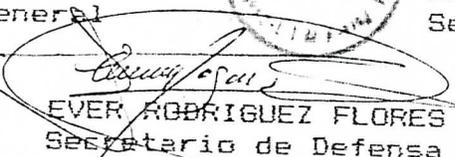
Nuestra Central apela al rico historial de su partido así como de sus militantes, y como tal solicita que previa las coordinaciones con el Sr. Gerente de SEDALIB - TRUJILLO, Ing. Carlos Chavez Pereda militante de vuestro partido, se deje sin efecto el despido de nuestro compañero Alejandro Rodríguez Espejo.

Le expresamos nuestro sincero agradecimiento por las atenciones que Ud. le da a la presente, por lo que nos reiteramos a vuestras gratas ordenes.

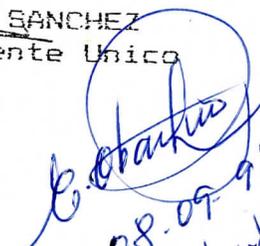
Atentamente

  
JUAN JOSE GORRITI VALLE  
Secretario General



  
EVER RODRIGUEZ FLORES  
Secretario de Defensa

  
EDUARDO CASTILLO SANCHEZ  
Secretario de Frente Unico

  
08-09-98  
Eduardo Obando

# Confederación General de Trabajadores del Perú

CGTP Regional de la Libertad FEDETAL



Registro Oficial R. D. 018 — DI — 71 — Huayna Capac 494

Teléfono 23-5301 — Apartado 206 — Trujillo Perú

Trujillo, 29 de Agosto de 1,998

Compañero

JUAN JOSE GORRITTI VALLE

Secretario General de la

CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU - C.G.T.P.

Presente.

De nuestra especial consideración:

Reciba el saludo de clase de nuestra Central territorial, por medio suyo a los compañeros miembros del Secretariado ejecutivo de nuestra Central luego pasamos a manifestar lo siguiente:

El día 28 de Agosto, la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado de la Libertad - SEDALIB, cuya administración se encuentra a cargo de las Municipalidades, siendo el principal la Municipalidad Provincial de Trujillo, que preside el Ing. José Murgia Zanier, ha precedido a despedir al Sr. Alejandro Rodríguez Espejo, quién ostenta el cargo de Secretario de Defensa de la FEDETAL, y ha desempeñado en el periodo anterior el cargo de Secretario General del Sindicato.

El despido se produce por una supuesta grave, consistente en que el c. Rodríguez habria incurrido en negligencia, por haberse producido un desborde en el caudal del agua de un pezo que no estaba a su responsabilidad directa, y que habria producido algunos daños en viviendas en el Distrito de la Esperanza ( hecho negado y contradicho ) lo cierto es que se trató de un hecho meramente ACCIDENTAL ajeno a la responsabilidad del compañero Alejandro, ya que el turno anterior no cumple con el reparte de uno de los pezos, por lo que al producirse la apertura normal de las valvulas para el llenado de uno de los pezos y al encontrarse este con agua, produjo el exceso y desborde, por lo que se considerará a nivel sindical que se trató de un hecho planificado y premeditado, ya que el turno de la mañana esta a cargo de una SERVIS, y curiosamente la Empresa de manera sospechosa procede a variar la programación, y en la semana presente al c. Rodríguez se le saca de relación de trabajados, si se tiene en cuenta que la programación fue hecha con relación al incidente, es facil concluir de que se trata de un hecho premeditado.

Como puede verse de la documentación adjunta, se trata de un acto anti sindical, y que se produce en una empresa cuya relación laboral con sus trabajados se mantuvo en constantes conflictos, los despidos se consideraban un hecho vedado, por ello solicitamos a nuestra Central interponer sus buenos oficios en todas las instancias para que se deje sin efecto la medida, y el c. Alejandro Rodríguez Espejo sea repuesto a sus labores y por ende se le permita continuar desarrollando sus labores sindicales como Secretario de Defensa de nuestra Central.

El c. Ever Rodríguez Flores, le indicará y sustentará cualquier ampliación, y sin tener nada más que expresarnos sus deseos.

Sindicalmente

JUAN TORRES CHINCHAY  
Secretario General Adjunto



PABLO RAMOS CACERES  
Secretario de Organización

*Partido del Frente  
Amigo, según lo  
coordinado con la  
Sec. de Defensa  
2/9/98*

CARTA DE DESPIDO

CARTA ENTREGADA CON MI  
INTERVENCION NOTARIAL

Trujillo, 28. AGO. 1998



Trujillo, 27 de Agosto de 1998

Señor  
**ALEJANDRO RODRIGUEZ ESPEJO**  
Jr. Jerusalem N° 492  
LA ESPERANZA.-

Con intervención notarial, nos vemos precisados a cursarle la presente carta que tiene por objeto resolver y dejar sin efecto alguno la relación laboral que Ud. hasta la fecha tiene con la Empresa SEDALIB S.A., por cuanto los hechos descritos en la Carta de Pre Aviso de Despido no han sido desvirtuados, y a la vista de sus descargos, se establece que Ud. ha incurrido en falta grave laboral en el ejercicio de sus funciones, determinándose que haya violentado las normas legales e internas de trabajo vigentes a la que debió sujetarse.

La falta grave en la que Ud. incurrió, se resume en lo siguiente:

El día 15 del mes en curso, en su turno y horario de trabajo, esto es entre las 22.00 y las 06.00 del día 16-08-98, se produjo un rebalse de agua potable en el reservorio elevado de La Esperanza bajo su control y operación, después de haber transcurrido el tiempo de dos (02) horas para su llenado (de horas 20.38 a 22.38), tal como se confirma con el informe de control nocturno de fecha 15-08-98 elaborado por el Sr. David Charcape Pardo y de su propia manifestación, con lo que demuestra que tenía conocimiento de lo mismo.

Dicho rebalse se produce en el turno que Ud. supuestamente estuvo laborando y donde era de su entera responsabilidad la operación de las válvulas para el control del llenado de dicho reservorio, pues desde las 10.40 pm. y por un lapso de tiempo mayor a los cuarenta minutos (40') no controló dicho llenado lo que originó el rebalse del reservorio y de colectores e inundación de las calles Félix Aldao, Manuel Cedeño y José Artigas de La Esperanza, atentando con ello la buena imagen, productividad e infraestructura de la Empresa, poniendo en grave riesgo la propiedad privada y la atención a los usuarios.

Es evidente que su actitud no solo tipifica el incumplimiento de sus obligaciones de trabajo que supone el quebrantamiento de la buena fe laboral, sino que también se ha producido daño negligente con perjuicio económico en agravio de su empleador y de terceros, equivalente a S/. 1,062.21 aproximadamente, reservándonos el derecho de resarcir el daño

NOTARIA DORIS PAREDES HARO  
Av. Larco 1595 - Urb. Fátima  
Telf. 286791 - 286279  
TRUJILLO



*Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de La Libertad Sociedad Anónima*  
**SEDALIB S.A**

ocasionado al momento de efectuar su liquidación de beneficios sociales, de conformidad con lo previsto en el Art. 51 del D.S. N° 001-97-TR; tipificándose también como una demostración de desobediencia a las ordenes impartidas por su Empleador, respecto a que Ud. se le comunicó que era de su exclusiva responsabilidad la mala operación del llenado de los reservorios a su cargo con Memorando Nro 060-98-SEDALIB S.A.-1340-ATIII del 07-07-98.

Es más, en el numeral 2.4.d) de su descargo, refiere Ud. que, siendo conciente de haber transeurrido dos horas de suministrar agua al reservorio elevado, a las 10.38 pm del día de los hechos, cerró la válvula del reservorio apoyado, con la intención de dirigirse luego al reservorio elevado, para cerrar la válvula de ingreso del mismo; y que en esas circunstancias fue impedido de dirigirse al reservorio elevado por cuanto llegó una persona desconocida a golpear el portón de acceso del reservorio apoyado en el que se encontraba, recibiendo amenaza de muerte, lo cual obligó a que Ud. permanezca en dicho lugar por 30 minutos, hasta que por el escándalo los vecinos de lugar salieron de sus viviendas a observar, y uno de ellos convenció a dicha persona a retirarse, enterándose en ese momento por versión de los vecinos que el reservorio elevado se había rebalsado.

**COMO ES DE ADVERTIRSE DE SU PROPIA VERSION, USTED HA TENIDO TODO EL TIEMPO Y LA FACILIDAD PARA EVITAR EL REBALSE DEL RESERVORIO ELEVADO, POR CUANTO DESDE LAS 10.38 UD. SE ENCONTRABA DENTRO DE LAS INSTACIONES DEL RESERVORIO APOYADO, LUGAR DE DONDE MUY BIEN PUDO OPERAR CERRANDO LA VALVULA QUE ABASTECE DE AGUA EL RESERVORIO ELEVADO, POR ESTAR ASI DISEÑADO EL SISTEMA, SIN NECESIDAD DE TENER QUE EGRESAR DE DONDE ESTABA, NI MUCHO MENOS ESPERAR QUE TRANSCURRAN LOS 30 MINUTOS QUE ESTUVO "ENCERRADO" PARA SUPUESTAMENTE EVITAR SER AGREDIDO POR UN EXTRAÑO; CONFORME UD. MANIFIESTA EXPRESAMENTE EN SU DESCARGO.**

Asimismo resulta agravante su versión contenida en el numeral 2.4.e), donde refiere que a las 00.20 horas del 16-08-98 salió del reservorio apoyado a cerrar 5 válvulas por cuanto al citado reservorio le faltaba poca capacidad para su llenado; sin interesarse en verificar la magnitud el rebalse del reservorio elevado, que había conocido momentos antes por versión de los vecinos que supuestamente lo auxiliaron.

Consecuentemente, y teniendo en cuenta que los argumentos expuestos en su descargo no enervan los hechos arriba descritos, los que son de su exclusiva responsabilidad, Ud. ha demostrado un comportamiento laboral incorrecto al haber incumplido con sus obligaciones de trabajo, lo que supone el quebrantamiento de la buena fé laboral, infringiendo sus deberes esenciales que emanan del contrato de trabajo haciendo irrazonable la subsistencia

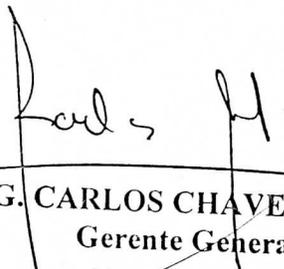


*Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de La Libertad Sociedad Anónima*  
**SEDALIB S.A**

relación laboral; en tal sentido se opta **POR RESOLVER DE MANERA DEFINITIVA** el contrato de trabajo permanente que Ud. tiene con SEDALIB S.A.; en su condición de obrero permanente, al encontrarse tipificado los hechos cometidos como falta grave laboral pasible de despido por causa justa a tenor de lo previsto y sancionados en el Art. 25, incs. a) del Decreto Supremo N° 003-97-TR, que aprueba el Texto Unico Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, concordante con el Art. 11°, numerales 11.2 y 11.9 y 11.22 del Reglamento Interno de Trabajo de SEDALIB S.A., que prohíbe a los trabajadores dañar intencional o negligentemente la propiedad de la Empresa, abandonar el Centro Laboral dentro del horario de trabajo sin la autorización respectiva y desatender o suspender intempestivamente el trabajo para atender asuntos particulares o ajenos a la Empresa; por lo que Ud. se encuentra incurso en falta grave disciplinaria pasible de despido por causa justa.

Estando a lo manifestado, habiendose cumplido con la exigencia del Art 31° del acotado Decreto Supremo, en armonía con el Art. 32° del mismo dispositivo, se dá **POR RESUELTO Y SIN EFECTO ALGUNO LA RELACION LABORAL QUE UD. HASTA LA FECHA TIENE CON LA EMPRESA SEDALIB S.A., SIENDO SU ULTIMO DE VINCULO LABORAL EL QUE CORRESPONDA A LA RECEPCION DE LA PRESENTE CARTA NOTARIAL.**

Sin otro particular.

  
  
**ING. CARLOS CHAVEZ PEREDA**  
Gerente General

- C.c. : Gcia. Recursos Humanos
- Gcia. Regional Trujillo
- Of. Asuntos Jurídicos
- Zona III
- Ministerio de Trabajo
- Personal
- File
- Archivo.





**SEDALIB S.A.**

CARTA ENTREGADA CON MI  
INTERVENCIÓN NOTARIAL  
Trujillo, 20 AGO. 1998

CARTA DE PRE AVISO DE DESPIDO



Trujillo, 20 de Agosto de 1998

Señor  
**ALEJANDRO RODRIGUEZ ESPEJO**  
Jr. Jerusalem N° 492  
**LA ESPERANZA.-**

Por intermedio de la presente, que le será entregado por conducto notarial, y estando a los Informes del Jefe Zonal Trujillo III, de su Asistente Técnico y de los reportes diarios del Control Nocturno, se ha llegado a establecer su responsabilidad administrativa laboral directa, conforme pasamos a detallar:

El día 15 del mes en curso, en su turno y horario de trabajo, esto es entre las 22.00 y las 06.00 del día 16-08-98, se produjo un rebalse de agua potable en el reservorio elevado de La Esperanza bajo su control y operación, después de haber transcurrido el tiempo de dos (02) horas para su llenado (de horas 20.38 a 22.38), tal como se confirma con el informe de control nocturno de fecha 15-08-98 elaborado por el Sr. David Charcape Pardo.

Dicho rebalse se produce en el turno que Ud. supuestamente estuvo laborando y donde era de su entera responsabilidad la operación de las válvulas para el control del llenado de dicho reservorio, pues desde las 10.40 pm. y por un lapso de tiempo mayor a los cuarenta minutos (40') no controló dicho llenado lo que originó el rebalse del reservorio y de colectores e inundación de las calles Félix Aldao, Manuel Cedeño y José Artigas de La Esperanza, atentando con ello la buena imagen, productividad e infraestructura de la Empresa, poniendo en grave riesgo la propiedad privada y la atención a los usuarios.

Es evidente que su actitud no sólo tipifica el incumplimiento de sus obligaciones de trabajo que supone el quebrantamiento de la buena fe laboral, sino que también se ha producido daño negligente con perjuicio económico en agravio de su empleador y de terceros, reservándonos el derecho de resarcir el daño ocasionado al momento de efectuar su liquidación de beneficios sociales; tipificándose también como una demostración de desobediencia a las ordenes impartidas por su Empleador, respecto a que Ud. se le comunicó que era de su exclusiva responsabilidad la mala operación del llenado de los reservorios a su cargo..



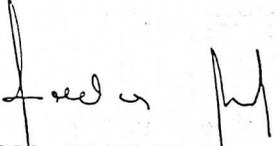
**SEDALIB S.A.**

Consecuentemente, su comportamiento laboral constituye FALTA GRAVE al infringir sus deberes esenciales que emanan del contrato de trabajo, que hacen irrazonable la subsistencia de la relación laboral; por haber tipificado su comportamiento las faltas previstas y sancionadas en el Art. 25, incs. a) del Decreto Supremo N° 003-97-TR, que aprueba el Texto Unico Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, concordante con el Art. 11°, numerales 11.2 y 11.9 y 11.22 del Reglamento Interno de Trabajo de SEDALIB S.A., que prohíbe a los trabajadores a dañar intencional o negligentemente la propiedad de la Empresa, abandonar el Centro Laboral dentro del horario de trabajo sin la autorización respectiva y desatender o suspender intempestivamente el trabajo para atender asuntos particulares o ajenos a la Empresa; por lo que Ud. se encuentra incurso en falta grave disciplinaria pasible de despido por causa justa.

Por tanto, en armonía al Art. 31 del Decreto Supremo N° 003-97-TR del citado. Texto Unico Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, usted deberá de proceder a efectuar su descargo ante la Gerencia de Recursos Humanos de SEDALIB S.A. dentro del plazo fijado por la Ley, en horas de atención y en el inmueble ubicado en Av. Federico Villarreal N° 1,300 - Urb. Semi Rústica El Bosque - Trujillo (LOS SAPITOS).

Finalmente, reiteramos que esta sanción es independiente de los gastos que deberá asumir por los daños y perjuicios ocasionados tanto a la infraestructura de la Empresa como a la propiedad de terceros como consecuencia del rebalse de aguas.

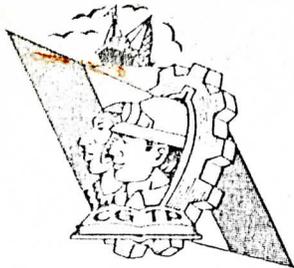
Atentamente.

  
~~ING. CARLOS CHAVEZ PEREDA~~  
Gerente General



C.c. : Gcia. Recursos Humanos  
Gcia. Regional Trujillo  
Of. Asuntos Jurídicos  
Zona I  
Ministerio de Trabajo  
Personal  
File  
Archivo.





# CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU C. G. T. P.

Fundada el 14 de Junio de 1968 y Registrado por Res. Divis. N° 18-R.D. de 29 de Enero de 1971  
Domicilio: Plaza 2 de Mayo N° 4 Lima - Perú - Fax: 432-6819 - Telf.: 424-2357

AFILIADA A LA FEDERACION SINDICAL MUNDIAL - FSM

LA CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU-CGTP se dirige a las Autoridades Públicas, a los trabajadores y a la ciudadanía del país para expresar lo siguiente:

## I.-SOLIDARIDAD PLENA CON LOS DAMNIFICADOS POR EL FENOMENO DEL NIÑO.

Esta es una hora de Solidaridad, por ello, y en primer término, la CGTP considera un deber reiterar su llamado a las Bases y afiliados, sin excepción, para que movilicen sus esfuerzos - por limitados que ellos sean- a fin de proporcionar ayuda material y moral a los damnificados por las catástrofes ocurridas a lo largo y ancho del Perú. Reconocemos la acción de las Federaciones y Sindicatos que se han movilizado ya en este sentido e instamos a establecer coordinación con otras Organizaciones, Instituciones Sociales, Colegios Profesionales, Iglesia, Movimientos Campesinos, Estudiantes, de Mujeres y Jóvenes para la contribución en todo aquello que se requiera para la reconstrucción material y social de los pueblos afectados.

La CGTP se ha dirigido a las Centrales Mundiales y a otras organizaciones internacionales en demanda de ayuda inmediata sobre todo de medicinas y alimentos no perecibles. Hemos alcanzado el listado correspondiente y estamos a la espera de las repuestas.

Requerimos también a los dirigentes de todas nuestras Bases para denunciar los acaparamientos, abusos, e inmoralidades que se producen lamentablemente, así como la elevación injustificada y abusiva de precios de los productos.

De otra parte, la CGTP considera que la magnitud de los daños y las consecuencias socio-económicas de los desastres obligan a plantear acuerdos de consenso, dejando de lado mesianismos sin sentido, y buscando soluciones de fondo a los graves problemas de empleo, pobreza, marginación, etc. que "El Niño" agravará sin duda alguna.

## II.- URGENTES MEDIDAS PARA ENFRENTAR LA CATASTROFE.

En efecto, en las condiciones actuales, todo el país debería unirse para exigir y alcanzar la adopción de medidas concretas e indispensables para enfrentar la catástrofe.

Coincidiendo con algunos planteamientos ya efectuados y, sin ningún afán protagónico, la CGTP considera que algunos de estas medidas debieran ser las siguientes:

1) Recomposición del Presupuesto General de la República que no estuvo diseñado ni previó la magnitud de los daños, por lo que, de hecho ha colapsado. Los 421 millones de soles destinados para el fenómeno del Niño ( 1.5 % del gasto



# CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU C. G. T. P.

Fundada el 14 de Junio de 1963 y Registrado por Res. Divis. Nº 18-R.D. de 29 de Enero de 1971  
Domicilio: Plaza 2 de Mayo Nº 4 Lima - Perú - Fax: 432-6819 - Telf.: 424-2357

AFILIADA A LA FEDERACION SINDICAL MUNDIAL - FSM

total del Presupuesto) son totalmente insuficientes, si se considera que sólo por daños causados por las calamidades los costos ascienden a más de 500 millones de soles.

2) Reprogramación de los pagos por concepto de la Deuda Externa, diferiendo el pago de obligaciones y solicitando ayuda de emergencia a los organismos financieros internacionales y a los Estados poderosos económicamente. No es de ningún modo aceptable que estos organismos hayan destinado 50,000 millones de dólares para atender los efectos de la crisis mejicana de hace 3 años, y se apresten a disponer 100,000 millones de dólares para salvar las inversiones y capitales de las grandes transnacionales de la crisis asiática y no se atiendan las necesidades de un pueblo que sufre la más grande catástrofe de su historia.

3) Las partidas del Ministerio de la Presidencia de uso subalterno y la utilización de nuestras reservas netas (que según el Gobierno ascienden a 10,000 millones de dólares) y que se encuentran depositados en el exterior deben orientarse para atender los gastos que demanda la reconstrucción del país y la atención de necesidades básicas de los afectados o damnificados por las catástrofes

4) La atención del agro y de las zonas marginales debe tener urgente prioridad y debe descentralizarse la ayuda, respetando las autoridades municipales y haciendo del Comité de Defensa Nacional un organismo democrático, transparente y eficaz para ayudar realmente a los pueblos.

### III. LAS RESPONSABILIDADES INELUDIBLES DEL GOBIERNO.

Decimos que esta es una hora de solidaridad y de concertación de esfuerzos y alternativas. Pero ello no puede impedir que la CGTP señale las responsabilidades del Gobierno en el manejo de los efectos del Fenómeno, desde julio de 1997, entidades especializadas advirtieron a las autoridades de las derivaciones trágicas de los desarreglos climáticos que traería. El Gobierno subestimó esas advertencias y no adoptó medidas preventivas efectivas. Con triunfalismo autoritario y, pretendiendo llevar aguas a sus molinos reeleccionistas, el presidente pretendió erigirse en el gran salvador. Reclamamos por eso, la incorporación de las Autoridades Municipales y de las Instituciones Sociales, como los Sindicatos, para coordinar las tareas de ayuda y avanzar hacia ese esfuerzo concertador que el país reclama con urgencia.

En esta perspectiva, la CGTP renueva su plena solidaridad con los trabajadores y los pueblos afectados. A todos, la Central les hace llegar su mensaje fraterno y de esperanza para superar esta hora aciaga en la que la fuerza del movimiento sindical y popular deben levantarse como bandera de Unidad y de Solidaridad.

Lima, Febrero 19 de 1998.

Secretariado Ejecutivo.